



## PRINCIPALES ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LOS CONCURSOS ESPECÍFICOS

- Los únicos documentos que se tendrán en cuenta para la valoración del concurso son los siguientes:
  - Anexo II. Certificado de méritos, expedido por el órgano competente en materia de personal, de conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la convocatoria.
  - Anexos IV y V, si fuera necesario el consentimiento para realizar la consulta de verificación de datos de residencia.
  - Certificación de méritos específicos expedida por la persona responsable o titular de la unidad administrativa correspondiente.
  - Los documentos indicados en la Base Quinta para acreditar los supuestos de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Cualquier otro documento entregado junto a la solicitud no será tenido en cuenta por los miembros de la Comisión de Valoración.

- Únicamente serán valorables las lenguas cooficiales incluida en el Anexo II de méritos generales, por lo que, si dispone de certificaciones de lenguas cooficiales no anotadas en el Registro Central de Personal, deberá solicitar que se incluyan en el citado Anexo II para que puedan ser valoradas.
- Los cursos valorables para cada puesto ofertado son los indicados en el área temática de dicho puesto. El listado completo de áreas temáticas está publicado en el siguiente enlace:  
  
<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Empleo%20Publico/Paginas/default.aspx>
- El plazo máximo de validez de los cursos será de 10 años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Tanto la renuncia parcial a uno o varios puestos concretos de la solicitud como el desistimiento de la solicitud, que implica el desistimiento de la totalidad de los puestos solicitados, se admitirán hasta 2 días antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de valoración de las solicitudes. Dicha fecha será objeto de publicidad con la debida antelación.